



## SECRETARÍA DE TURISMO

### CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LOS COMITÉS CIUDADANOS DE PUEBLOS MÁGICOS

Con fundamento en el artículo 26 de los Criterios Generales de Operación de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos y de las Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos emitidos ambos por la Secretaría de Turismo del Gobierno de México, la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca emite la siguiente:

### CONVOCATORIA

Se hace la invitación para participar a todas aquellas personas involucradas con la actividad turística del **Pueblo Mágico de San Pedro y San Pablo Teposcolula**, para integrar el Comité Ciudadano por el periodo 2024-2027, bajo las siguientes bases:

1.- La Secretaría de Turismo Estatal, en coordinación con cada una de las Presidencias Municipales que cuentan con Pueblos Mágicos a través de sus titulares, coordinarán el proceso de elección para integrar Comités Ciudadanos.

2.- Para el efecto se emite la presente convocatoria dirigida a los habitantes del Pueblo Mágico que, por sus conocimientos, puedan apoyar en el desarrollo económico sostenible y la promoción turística local, con base en la visión de la Estrategia Nacional y Estatal.

3.- Requisitos de participación:

- a) Ser ciudadano o ciudadana mayor de edad.
- b) Ser prestador de servicios turísticos o con actividad afín al desarrollo turístico y cultural en el Pueblo Mágico y residir dentro del Municipio.
- c) Presentar escrito donde manifieste su interés de participar como integrante del Comité Ciudadano del Pueblo Mágico dirigido a la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca.
- d) Contar con las evidencias del trabajo activo en pro del turismo local y regional donde acredite ser una persona reconocida por la comunidad que trabaja por el desarrollo y beneficio de los habitantes del Pueblo Mágico.
- e) No desempeñar ningún cargo público en el gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como ningún cargo de elección popular a excepción de la Presidencia del Comité.

4.-No se discriminará a ninguna persona por razón de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen social, posición económica, nacimiento o alguna condición que se considere puede generar desventaja, por lo que se procurará la integración de los Comités Ciudadanos de manera inclusiva.

5.-Los Comités Ciudadanos de los Pueblos Mágicos se integrarán de la siguiente manera:

- a) Un Presidente.-Que será la persona titular de la Presidencia Municipal, o bien la persona titular de la dependencia municipal encargada de los asuntos turísticos.
- b) Un Coordinador.-Que contará con voz y voto.
- c) Un Secretario Técnico.- Quien contará con voz, y:





## TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA



- d) De dos a cuatro vocalías.- Quienes serán personas con reconocida experiencia y capacidad en materia turística.
- e) De dos a cuatro vocalías.- Quienes serán personas con reconocida experiencia y capacidad en materia turística, las cuales contarán con voz y voto.

6.-Los integrantes de los Comités desempeñarán sus funciones de manera **honorífica** y durarán en su encargo **tres años**.

7.-Se privilegiará que los integrantes del Comité sean miembros o asociados activos afiliados a las asociaciones nacionales con actividad en materia turística, Si no se cuenta con esta característica, se buscará invitar a personas cuyas actividades económicas estén vinculadas con el turismo. Así mismo, se considerará que se encuentren integrados al Registro Estatal y Nacional de Turismo.

8.- Los Comités tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Apoyar las acciones del Pueblo Mágico establecidas en el Programa Municipal de Turismo.
- b) Coadyuvar en la gestión de los canales de comunicación por medio de los cuales se establezca la inclusión de todos los sectores de la sociedad involucrados en el desarrollo de la actividad turística en el Pueblo Mágico.
- c) Emitir opinión sobre las actividades turísticas del Pueblo Mágico, cuyo impacto incida en el desarrollo turístico sostenible.
- d) Auxiliar al Municipio en el cumplimiento de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos.
- e) Atender las acciones que emanan del Programa Sectorial de Turismo, así como los requerimientos que en la materia formule el Municipio.

9.- El Comité quedará formalmente instalado en la primera sesión ordinaria convocada para ese fin por el Municipio, la cual habrá de realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores al término del proceso electivo.

10.- Esta convocatoria se emite a los 05 días del mes de diciembre del 2023 y se estarán recibiendo solicitudes para ser parte del Comité a más tardar el 31 de diciembre del 2023 en la **oficina municipal de Turismo ubicada en Colonia Centro S/N, C.P. 69500 con teléfono de contacto (953) 518 20 25**. Al respecto se deberá entregar acuse de recibido donde se especifique que ha cumplido con todos los requisitos.

11.-El análisis de las propuestas será realizado por la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca y la conformación del **Comité del Pueblo Mágico de San Pedro y San Pablo Teposcolula**, será dado a conocer en un plazo máximo de 30 días naturales a partir del cierre de la convocatoria, por medio de la página: **<https://www.oaxaca.gob.mx/sectur/>, o bien en la página oficial del Municipio, así como en los lugares públicos en los que se dio a conocer la convocatoria.**

Los resultados serán publicados en el periódico oficial del Estado.

12.- Cualquier asunto No contemplado en la presente convocatoria será resuelto por la SECTUR, considerando las Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos y la normatividad aplicable.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 05 de diciembre del 2023.

